



RESOLUCIÓN No. 1-00070 DE 2023

Por la cual se ordena un encargo en empleo de libre nombramiento y remoción, y se da por terminado el encargo ordenado mediante la Resolución No. 1-01909 de 2022

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de la Regional Distrito Capital, se encuentra vacante definitivamente.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento del respectivo Centro de Formación, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa, mientras se realiza el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que por lo anterior, es necesario proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, que señala: “(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el señor Diego Armando Cristancho Cristancho, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.395.729, Profesional G04 con derechos de carrera administrativa del Centro Minero de la Regional Boyacá, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de la Regional Distrito Capital, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el señor Diego Armando Cristancho Cristancho no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales.

Que mediante Resolución No. 1-01909 del 18 de octubre de 2022 se encargó a la señora Doris Cristina Guevara Armenta, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.764.312, en el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de la Regional Distrito Capital, por lo cual con el presente acto administrativo se da por terminado ese encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar al señor **Diego Armando Cristancho Cristancho**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.395.729, como Subdirector de Centro Grado 02 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de la Regional Distrito Capital, hasta por el término de tres (3) meses, sin perjuicio de su terminación anticipada en uso de la facultad discrecional.



RESOLUCIÓN No. 1-00070 DE 2023

Por la cual se ordena un encargo en empleo de libre nombramiento y remoción, y se da por terminado el encargo ordenado mediante la Resolución No. 1-01909 de 2022

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose el encargado de las funciones del empleo que desempeña en el SENA.

Artículo 2º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. Dar por terminado el encargo de la señora Doris Cristina Guevara Armenta, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.764.312, en el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de la Regional Distrito Capital, ordenado mediante Resolución No. 1-01909 del 18 de octubre de 2022.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deja sin vigencia la Resolución No. 1-01909 del 18 de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 ENE 2023

 Firmado digitalmente por LYDA
ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ
Fecha: 2023.01.20 15:28:01
+05'00'

Lyda Zamira González López
Secretaria General

Proyectó: Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales *np*